

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 17 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 00795 y 01127 - 2020, el Informe N° 004-2020-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de enero del 2020, Informe N° 005-2020-PAAM-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2020 emitido por el Jefe del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, Informe Legal N° 042-2020-GAJ-MPPA-A, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a APROBACIÓN DE LA CANASTA ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD PARA EL AÑO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad provincial de padre abad es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de conformidad con la institución Política del Perú y la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los programas de complementación alimentaria tienen por objetivo prevenir el acceso alimentario a la familia en situación de pobreza, extrema pobreza, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, a través de organizaciones de mujeres, organizaciones sociales y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforma el comité de Gestión Local al amparo de la Ley de Transferencia de Programas Sociales: Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, donde se establece: “el mismo que participara en la elaboración de las propuestas de la canasta alimentaria, la programación anual, el diseño de la gestión y readecuación de los programas alimentarios y nutricionales en la Provincia entre otros”.

Que el Comité de Gestión Local para la Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria en Sesión de fecha 21 de enero del 2020, aprobaron la Canasta Básica Alimentaria 2020.

Que, mediante Informe N° 004-2020-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de enero del 2020, el encargado del PAAM, solicita la aprobación de la canasta alimentaria 2020, pedido reiterado mediante el Exp. Interno N° 01127-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, al respecto debe indicar:

- El programa de Complementación Alimentaria tiene como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, a través de las organizaciones sociales de base constituidas formalmente, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.
- Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es el conjunto de modalidades de atención con recursos públicos del estado que tienen por objetivo otorgar un completo alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, as como a grupos vulnerables constituidos por niñas, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia familiar y políticas.
- Esta modalidad mejora las condiciones de acceso a la alimentación, brindando un completo alimentario a las personas con bajo recursos y vulnerabilidad, constituyéndose los comedores en agentes de cambio, con carácter comunitario, de desempeño dinámico y desarrollo organizacional.
- Ahora bien, la Canasta Alimentaria del PCA, es el conjunto de alimentos que conforman las raciones alimentarias de los programas, sustentada en calorías, proteínas, grasas que permiten brindar una preparación nutricionalmente adecuada. La canasta alimentaria se establece considerando: Criterios nutricionales, producción local y/o de la Región, hábitos de consumo oferta a costo competitivo; impulsando el desarrollo local.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Canasta Alimentaria de la Provincia de Padre Abad para el año fiscal 2020, la misma que a partir de la fecha queda constituida de la siguiente manera:

CUADRO 01

MODALIDADES	PRODUCTOS		RACION
COMEDOR POPULARES Y PERSONAS EN RIESGO	CEREALES	ARROZ BLANCO CORRIENTE	0.100 Kg
		FIDEOS SPAGHETTI	0.050 Kg
	MENESTRA	FRIJOL REGIONAL	0.020 Kg
		GRASA	ACEITE VEGETAL
	PRODUCTO ANIMAL	POLLO VIVO	0.020 kg
TOTAL, Kg.			200 Kg

CUADRO 02

MODALIDADES	PRODUCTOS		RACION	
PAN/TBC	CEREALES	ARROZ BLANCO CORRIENTE	15.00 Kg.	
		MAIZ REGIONAL	6.00 Kg.	
	MENESTRA	FRIJOL REGIONAL	6.00 Kg.	
		GRASA	ACEITE VEGETAL	4.00 Lt.
	PRODUCTO ANIMAL	PESCADO ENLATADO EN ACEITE	2.550 Gr	
		OTROS PRODUCTOS	HARINA DE PLATANO	4.00 Kg
			LECHE EVAPORADA	6.150 Lt
			AZUCAR RUBIA	6.00 Kg
TOTAL, Kg.			49.700 kg	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO, todo acto resolutivo o norma de igual o menor rango que se ponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que a través del Jefe del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, se dé cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

 Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
 Alcalde (e)